



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MDJM

Jesús María, 14 de febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Undécima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Primera disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que los fondos públicos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de acuerdo con lo que dispongan las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias; disposición recogida como Décima Disposición Transitoria en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, por Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS de fecha 19 de enero de 2017, se aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017;

Que, de acuerdo con la opinión técnica presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional en su Informe N° 15, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, contempla el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y cuenta con la asignación presupuestal de Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y uno con 00/100 Soles (S/ 61,171.00), con cargo a la Fuente y Rubro Financiero: 00 Recursos Ordinarios, para su implementación en el presente año;

Que, de acuerdo a lo expuesto en su Informe N° 71, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que no existe impedimento legal para aprobar el





Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2017, previa aprobación por el Concejo Municipal;

Que, Memorándum N° 067-2017-MDJM/GM de fecha 07 de febrero de 2017, la Gerencia Municipal, solicita poner a consideración del Concejo Municipal, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Informe N° 007-2017-MDJM-GDES), la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Informe N° 71-2017-MDJM-GAJyRC), la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 15-2017-MDJM/GPDI) y de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MDJM de fecha 09 de febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Gestión – PCA 2016, el Convenio con el MIDIS para el Programa de Gestión PCA 2017;

Que, mediante Dictamen N° 003-2017-MDJM-CAJ, de fecha 13 de febrero de 2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación de la celebración del **“CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2017”**;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

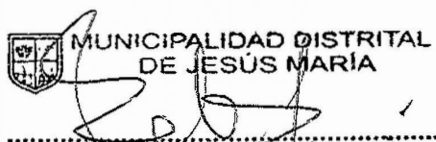
ACUERDO:

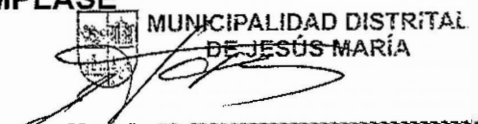
Artículo Primero.- APROBAR la propuesta del **“CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2017”**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde a firmar el mencionado Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE